

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Secretaría general.—Sección 1.ª

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la finca denominada «Monte el Carmen», sita en el término municipal de Robledo de Chavela y propiedad de don Fernando Fernández de Velasco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.—El Gobernador Civil, Luis Nieto Antúnez.

(G. C.—5.439)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de agosto de 1941, con sanción del Pleno en la de 10 de septiembre siguiente, acordó anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 13 de la calle de San Leonardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 19.977,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 399,54 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 799,09 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, siendo admisibles para las fianzas, además de los consignados en el artículo 11, los valores del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 28 de enero de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Al-

caldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 13 de la calle de San Leonardo.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 13 de la calle de San Leonardo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no

sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—3.990)

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de agosto de 1941, con sanción del Pleno en la de 10 de septiembre siguiente, acordó anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 9 del callejón de Leganitos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 2.056,80.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 41,43 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 82,27 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, siendo admisibles para las fianzas, además de los consignados en el artículo 11, los valores del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 29 de enero de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el pla-

zo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1942. El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 9 del callejón de Leganitos».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 9 del callejón de Leganitos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—3.989)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Delegación de Madrid**

**JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS**

Como continuación a la relación de «precios oficiales» de los artículos intervenidos que, conforme a lo ordenado en la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, han de entrar en vigor el próximo día 1 de enero, aprobado por la Junta Provincial de precios entrarán también en vigor dicho día los siguientes precios para los artículos que se determinan:

**Azúcar estuchada.**

Precio de mayorista a detallista, 4,657 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 5,589 pesetas kilogramo.

**Azúcar florete o pilé.**

De mayorista a detallista, 2,760 pesetas kilo.

Venta al público, 2,981 pesetas kilo.

**Azúcar terciada.**

De mayorista a detallista, 2,551 pesetas kilo.

Venta al público, 2,755 pesetas kilo.

**Leche en polvo.**

De mayorista a detallista, 13,288 pesetas kilo.

Venta al público, 15,016 pesetas kilo.

Todos estos precios se sujetarán a la mismas normas publicadas en la relación que se alude al principio de esta nota.

Madrid, 30 de diciembre de 1942. El Gobernador Civil interino, Presidente, firmado: Luis Nieto Antúnez.

(G. C.—5.443)

**Aceite de almendra y avellanas**

Como complemento al artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre pasado (B. O. núm. 269), se ha dispuesto por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio que los márgenes de beneficio a aplicar al aceite de almendras y avellanas será el que se establece en el grupo segundo de la referida Orden.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1942.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Luis Nieto.

(G. C.—5.438)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Paracuellos de Jarama, con motivo de la desviación del arroyo San Miguel en su cruce con el cementerio de los Mártires de Paracuellos, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 22 de diciembre de 1942, y habiéndose de proceder a la fijación o medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de julio último, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante el Alcalde de Paracuellos de Jarama a hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición.

Madrid, 22 de diciembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—7)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que don José Velázquez y Martín Zamorano, vecino de Madrid, ha promovido en este Juzgado expediente de dominio, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, respecto de dos hoteles y dos parcelas delimitadas en los terrenos sobrantes sobre los 5.740 metros cuadrados que vendió a su hermano don Emilio, y que constituyen la totalidad de la finca «El Estanque», en término municipal de Morazarzal, y proceden de la mayor extensión de 5.436,02 metros cuadrados, de las tres parcelas agrupadas de 2.500, 1.900 y 1.340 metros cuadrados, que adquirió la Sociedad «Bellas Vistas de la Sierra», y se describen así:

Parcela número 1.

Extensión superficial, 540,90 metros cuadrados.

Linderos: Norte o izquierda, entrando, con terrenos procedentes de la finca denominada «El Estanque», propiedad de doña Marta Velázquez Estrada, en una extensión de 19,10 me-

tros; Sur, o derecha, con la parcela número 2, en una extensión de 34,30 metros; Este o espalda, con finca propiedad de don Celestino Sepúlveda, en una extensión de 27,30 metros, y Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Villalba a Morazarzal, en una extensión de 17,60 metros.

Dentro de esta parcela existe edificado un hotel-vivienda, cuya descripción es como sigue:

Hotel-vivienda, que ocupa una superficie de 138 metros cuadrados, equivalentes a 1.777 pies cuadrados y 44 decímetros de otro; consta de dos plantas, la baja que tiene las siguientes habitaciones: «hall», comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y W. C. La planta superior consta de un salón grande para dormitorios y dos desvanes. Tiene una escalera de madera para subir a la planta superior, y otra, de piedra labrada, de subida del jardín a la terraza. Su construcción es de piedra berroqueña labrada y mampostería recibida de cemento y encintada con este mismo material. Los tabiques, de ladrillo hueco doble, y los cielos rasos, de plancha de corcho con cámara de aire; todos ellos guarnecidos con yeso negro y blanqueados. Los solados, de baldosín hidráulico de 20 x 20, y el piso superior, entarimado. La pintura, al temple en paramentos, y al óleo en carpintería.

Parcela número 2.

Extensión superficial: 839,04 metros cuadrados.

Linderos: Norte o izquierda, entrando, con la parcela número 1, en una extensión de 34,30 metros; Sur o derecha, con terrenos procedentes de la finca «El Estanque», propiedad de doña Marta Velázquez Estrada, en una línea quebrada, formando ángulo obtuso de 26 y 22,20 metros, respectivamente; Este o espalda, con finca propiedad de don Celestino Sepúlveda, en una extensión de 16,60 metros, y Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Villalba a Morazarzal, con una extensión de 19 metros.

Dentro de esta parcela de terreno existe edificado un hotel-vivienda, cuya descripción es como sigue:

Hotel-vivienda, que ocupa una superficie de 138 metros cuadrados, equivalentes a 1.777 pies cuadrados y 44 decímetros de otro. Consta de dos plantas, la baja, que tiene las siguientes habitaciones: «hall», comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y W. C. La planta superior consta de un salón grande para dormitorios y dos desvanes. Tiene una escalera de madera para subir a la planta superior, y otra de piedra labrada, de subida del jardín a la terraza. Su construcción es de piedra berroqueña labrada y mampostería recibida con cemento y encintada con este mismo material. Los tabiques, de ladrillo hueco doble, y los cielos rasos, de plancha de corcho con cámara de aire; todos ellos guarnecidos de yeso moreno y blanqueados. Los solados, de baldosín hidráulico de 20 x 20, y el piso superior, entarimado. La pintura, al temple en paramentos, y al óleo en carpintería.

Y se cita y convoca a los referidos colindantes, al representante legal de la Sociedad «Bellas Vistas de la Sierra», de que procede la finca, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que, dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, apercibidos que de no

hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

(Firmado.)

N. Colmenarejo

(A.—482)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital,

Hace público: Que el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre de don Paulino Francisco García Moriyón, a medio de escrito fecha veinticuatro de noviembre último, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, recurrió exponiendo: Que desde hace varios años se ha venido produciendo en las actividades comerciales de su poderdante, dicho don Paulino Francisco García Moriyón, la adición de sus apellidos paterno y materno, constituyendo el de García-Moriyón, siendo su deseo que en lo sucesivo formen uno sólo, con el fin de poder legar a sus hijos ese apellido adicional con el que usualmente se le conoce por el prestigio que en el comercio ha adquirido, llegando a distinguirse en sociedad y en relaciones mercantiles por esa denominación referida; y al objeto de conseguir la debida autorización ministerial para la adición de sus dos apellidos paterno y materno, con efectos legales y para que en consecuencia puedan sus hijas María del Amparo y María usar como apellido paterno el de García-Moriyón, formulaba la solicitud de conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, terminando con la súplica de que, previa tramitación legal y la publicación de los correspondientes edictos, se eleve el expediente, con informe favorable, al Ministerio de Justicia, a fin de que en definitiva se autorice la adición de los referidos apellidos de su poderdante, quedando como nombre del mismo el de Paulino Francisco García-Moriyón.

Lo que se hace público, a fin de que puedan formular su oposición a la pretensión deducida los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en los de las provincias de Madrid y Oviedo.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario (Firmado.)

Elpidio Lozano

(A.—538)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente de responsabilidades políticas núm. 96, seguido contra Fernando Guzmán Orihuela, domiciliado en la calle de Argumosa, número 9, se hace saber por medio del presente edicto la incoación del expediente y se cita a cuantas personas conozcan la actuación política-social y antecedentes del inculpado con anterioridad y durante el Glorioso Movimiento Nacional, y los bienes que pertenezcan al mismo, así

como los hijos menores de edad o incapacitados que tenga a su cargo.

Madrid, 24 de diciembre de 1942. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—14.874)

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente de responsabilidades políticas que se instruye bajo el número 97 contra Antonio López García, domiciliado en Vallehermoso, número 46, principal letra C, se hace saber por medio de este edicto la incoación del expediente aludido y se cita a cuantas personas conozcan la existencia de bienes pertenecientes al expedientado, así como de los hijos menores de edad o incapacitados que tenga a su cargo, para que comparezcan ante este Juzgado a reclarar sobre tales extremos.

Madrid, 24 de diciembre de 1942. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—14.876)

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente de responsabilidades políticas núm. 98, seguido contra Victoriano Olmos Iglesias, domiciliado en la calle de Santa Lucía, número 4, se anuncia por medio de este edicto la iniciación de tal expediente y se cita a cuantas personas conozcan la actuación político-social y antecedentes del expedientado, con anterioridad y durante el Glorioso Movimiento Nacional, así como los bienes que le pertenezcan y los hijos menores de edad o incapacitados que tenga a su cargo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre dichos extremos.

Madrid, 24 de diciembre de 1942. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—14.877)

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente de responsabilidades políticas que se instruye bajo el número 101 contra Clara Campoamor Rodríguez, que habitó en la plaza de la Lealtad, núm. 4, se anuncia por medio de este edicto la incoación de dicho expediente y se cita a cuantas personas conozcan la actuación político-social y antecedentes de la inculpada, antes y durante el Movimiento Nacional; los bienes que a la misma pertenezcan, y los hijos menores o incapacitados que tenga a su cargo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre dichos extremos.

Madrid, 24 de diciembre de 1942. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—14.872)

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictada en el día de hoy

en el expediente de responsabilidades políticas que se instruye contra Felipe Núñez Álvarez, domiciliado en la calle de Valverde, núm. 44, se anuncia por medio del presente edicto la incoación de dicho expediente y se cita a cuantas personas conozcan la actuación político-social y antecedentes del inculpado con anterioridad y durante el Movimiento Nacional; los bienes que le pertenezcan, y los hijos menores de edad o incapacitados que tenga a su cargo, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración sobre dichos extremos.

Madrid, 24 de diciembre de 1942. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—14.873)

#### CHINCHON

El Juez de primera instancia e instrucción de Chinchón, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de responsabilidades políticas contra los penados que a continuación se expresan, en virtud de orden de proceder dada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de Madrid, en la fecha que también se determina:

##### Relación que se cita

Tomás Durán Torres, mayor de edad y vecino de Belmonte de Tajo (Madrid); orden de proceder, 7 de febrero de 1940.

Luis Rodelgo Moreno, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Colmenar de Oreja (Madrid); orden de proceder, 17 de febrero de 1942.

Felipe García Gonzalo, mayor de edad, vecino de Fuentidueña de Tajo, sin que consten más circunstancias; orden de proceder, 29 de mayo de 1940.

Lo que se hace saber para que cuantas personas tengan noticias de la incoación de los expedientes, indiquen ante este Juzgado o el de primera instancia o municipal de sus domicilios la existencia de bienes que a los inculcados pertenezcan; igualmente se hace público, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los expedientes.

Dado en Chinchón, a 19 de diciembre de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de primera instancia (firmado).

(G. C.—5.421) (B.—14.869)

#### CHINCHON

El Juez de primera instancia e instrucción de Chinchón, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de responsabilidades políticas contra los penados que a continuación se expresan, en virtud de orden de proceder dada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de Madrid, en la fecha que también se determina:

##### Relación que se cita

Benigno Sánchez Martínez, de treinta años de edad, soltero, comerciante, natural de Belmonte de Tajo y vecino de Aranjuez; orden de proceder, 20 de octubre de 1941.

Tomás Montegrifo Carrasco, mayor de edad, vecino de Perales de Tajuña, sin que consten más circunstancias; orden de proceder, fecha 16 de julio de 1941.

José Villegas Luengo, de treinta y seis años, casado, chófer, natural de Illana (Guadalajara) y vecino de Colmenar de Oreja; orden de proceder, fecha 17 de febrero de 1942.

José Panadero Díaz, vecino de Chinchón, cuyas demás circunstancias no constan; orden de proceder, 16 de julio de 1941.

Lo que se hace saber para que cuantas personas tengan noticias de la incoación del expediente, indiquen ante este Juzgado o el de primera instancia o municipal de sus domicilios la existencia de bienes que a los inculcados pertenezcan; y que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Responsabilidades Políticas, la relación de bienes a que la misma se refiere podrá ser presentada por los herederos de los inculcados.

Dado en Chinchón, a 19 de diciembre de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de primera instancia (firmado).

(G. C.—5.420) (B.—14.870)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO NUMERO 17

Sánchez Báez (Santiago), de cuarenta y cinco años de edad, casado, camarero, natural de Salamanca, hijo de Joaquín y Joaquina, que tuvo su domicilio en Toledo, calle de San Justo, número 3, y que en el año 1938 prestaba sus servicios en el bar «La Marquesina», de Getafe, comparecerá en el término de diez días ante el Juez militar instructor número 17, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, a 5 de diciembre de 1942. El Coronel Juez instructor P. S. (firmado).

(B.—14.574)

#### JUZGADO DE PRISIONEROS

Pérez Moras (Antonio), comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado Eventual de Prisioneros, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de diciembre de 1942. El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—5.157) (B.—14.654)

#### JUZGADO NUMERO 11

Ricardo Cruz Cousillo y Mariano Ruz Raigón, guardias de Asalto, con destino en el Cuartel de Pontejos, en julio del 1936, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán en el término de seis días, a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juzgado Militar número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, al objeto de tomarles declaración; advirtiéndoles de que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, 7 de diciembre de 1942. El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—5.158) (B.—14.655)

#### JUZGADO NUMERO 11

Serna Larios (don Eduardo), que fué Capitán de la 9.ª Compañía de Servicios Locales del Cuerpo de Asalto, en esta capital, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de seis días,

a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juzgado Militar número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, al objeto de tomarle declaración; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 7 de diciembre de 1942. El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—5.159) (B.—14.657)

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Amechazurra Sphnigel (Enrique de), hijo de Daniel y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid (distrito de Buenavista), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas número 3 de Madrid, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 3 de diciembre de 1942. El Juez instructor (firmado).

(G. C.—5.052) (B.—14.455)

#### SAN SEBASTIAN

Semovilla López (Eusebio), de la División Española de Voluntarios, de cincuenta años de edad, hijo de Eusebio y Josefa, natural de Pilas (Sevilla), y vecino de Madrid, de oficio mecánico, comparecerá en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante don Manuel Cano Otero, Juez Militar número 2, de esta Plaza, sito en la plaza Sarriengui, número 12, tercero; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido.

San Sebastián 1 de diciembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, Manuel Cano.

(B.—14.449)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Martín Saugar (Ciriaco), de sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, natural de Sotillo de la Adrada (Ávila), hijo de Francisco y Mariana, se personará en el Juzgado Militar número 7, de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo de María Cristina, número 5, en el plazo improrrogable de diez días; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 2 de diciembre de 1942. El Juez Militar número 7 (firmado).

(B.—14.448)

#### JUZGADO PERMANENTE N.º 7

Cándida Reiz Sánchez, que tuvo su residencia en Alcalá de Henares, hará su presentación en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 7, sito en el paseo de María Cristina, 5; apercibida de que de no hacer su presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de diciembre de 1942.

El Secretario, José Ordás Marín. Visto bueno: El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado). (B.—14.668)

#### JUZGADO PERMANENTE N.º 7

Mariano Garrido Espinosa, que tuvo su domicilio en la calle de Bastero, número 17, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 7, sito en el paseo de María Cristina, 5; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1942. El Secretario, José Ordás Marín. Visto bueno: El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado). (B.—14.669)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerán en el término de diez días José Foca Moreno, Ramón Calvo Hernández, Blas Manzanedo Valle y José Bayo Cruz; todos ellos prestaron servicios en el Cuerpo de Seguridad rojo; advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado). (B.—14.667)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente cito y emplazo, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado Eventual número 18, sito en la calle de Piamonte, número 2, cualquier día laborable, de cuatro a seis, los autores del robo del hilo telefónico efectuado el día 18 de septiembre próximo pasado, en el kilómetro 44 de la carretera general de Madrid a La Coruña; en la inteligencia de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel, José Arroyo. (G. C.—5.174) (B.—14.682)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, 5, comparecerá en el término de diez días Roberto Escribano Iglesias, que fué diputado del Frente Popular; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado). (B.—14.663)

#### JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta quinta, comparecerá en el término de diez días el conductor de una ambulancia militar, cuyo nombre y demás datos se desconocen, y que en el mes de diciembre de 1940 atropelló a un hombre en la ronda de Valencia.

(B.—14.670)

#### JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el señor Juez especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta quinta, comparecerá en el término de diez días An-

tonio González Vela, conductor de una ambulancia que el día 13 de septiembre de 1939 chocó con el coche EC-3.162. En caso de no comparecer será declarado rebelde. (B.—14.672)

#### JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Automovilismo y Acaparamiento, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta quinta, comparecerá en el término de diez días José Antonio Castro, cuyos demás datos se desconocen, y que en el mes de marzo de 1940 conducía un camión marca «White», perteneciente al Consorcio de la Panadería, sufriendo un choque con un automóvil militar en la calle de Alcalá, esquina a General Mola.

(B.—14.671)

#### ALCALA DE HENARES

Martínez Murillo (Vicente), recluta que fué destinado al Regimiento de Infantería núm. 4, procedente de la Agrupación de Centurias de Madrid, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante don Manuel González Dorado, Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 4, en Alcalá de Henares, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le instruye; previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Manuel González Dorado. (G. C.—5.398) (B.—14.866)

#### GERONA

Manuel Adán Santalla, hijo de Manuel y de Teodora, natural de Córsgomo (Orense), de cuarenta y tres años de edad, divorciado, de profesión militar, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don José Luis González de la Maza, Alférez de Infantería, Juez militar del Juzgado núm. 1 de Diligencias Previas de la Plaza de Gerona; siendo declarado rebelde, en caso de no comparecer en el plazo señalado.

En Gerona, a 18 de diciembre de 1942.—El Juez instructor, José Luis González de la Maza. (G. C.—5.395) (B.—14.862)

#### TAUIMA

Instruyéndose en este Juzgado de la primera Legión del Tercio expediente de abintestado con motivo del fallecimiento del legionario Antonio Rojo Montejo, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, avéncindado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del mismo, comparezcan por sí o por medio de hermanos o parientes que se crean con derecho a ello, o personas que legalmente las represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de Instrucción Eventual núm. 4 de la Primera Legión del Tercio, don Jacinto Adame Sancha, a hacer uso de sus derechos.

Dado en Tauima (Melilla), a 14 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Jacinto Adame Sancha. (B.—14.776)

#### JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta quinta, comparecerá en el término de diez días, el conductor del coche militar E. T. 15829, que en el mes de julio de 1941 estaba al servicio del Grupo de Voluntarios de la División Española en el cuartel del Regimiento de Infantería núm. 1 (Moncloa). (B.—14.777)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Domínguez Delage, de veintisiete años de edad, casado, electricista, natural de Las Palmas (Canarias), y que tuvo su domicilio en Ríos Rosas, 52, de esta capital, y en Talavera de la Reina, calle del Tinte, núm. 1, para que, en el término de quince días, comparezca ante el Juzgado Militar Eventual número 19, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso segundo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el sumarisimo que contra el mismo se instruye bajo el núm. 61.455.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario, Antonio González.—Visto bueno: El Juez militar, Baena. (B.—14.783)

#### TAUIMA

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión expediente de abintestado con motivo del fallecimiento en acción de guerra del legionario Manuel Albiza Chinchurreta, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, avéncindado en Madrid, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del finado, para que en término de treinta días comparezcan, por sí, por escrito o por medio de persona que legalmente les represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de Instrucción núm. 5 de este Primer Tercio, en Tauima, don Luciano Urieta Bono.

Tauima, a 18 de diciembre de 1942. El Teniente Juez instructor, Luciano Urieta Bono. (G. C.—5.394) (B.—14.863)

#### ALCALA DE HENARES

Martín Rodríguez (Francisco), hijo de Juan y de Felania, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de veinticuatro años de edad, alistado por el cupo del distrito del Hospicio de la mencionada capital, y cuyas señas personales se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante don Manuel González Dorado, Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 4, en Alcalá de Henares, al objeto de responder en el expediente que se le instruye por faltar a incorporación al mencionado Cuerpo; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado). (G. C.—5.399) (B.—14.865)

#### JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Antonio González González, de unos cuarenta y cuatro años de edad, que sirvió en la Base de Automóviles de Guadalajara en fecha de agosto de 1941 y que tenía su domicilio en Navalcarnero, actualmente en ig-

norado paradero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, al objeto de prestar declaración, ante el Teniente Coronel de Caballería don José López de Letona y López, Juez especial de Prisiones Militares, en su despacho oficial, calle del General Mola, número 61, de diez a trece horas, en días hábiles; advirtiéndole que de no comparecer en el término expresado se le declarará rebelde.

Madrid, 23 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez (firmado). (G. C.—5.397) (B.—14.864)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Por la presente hará su presentación en el Juzgado Militar Eventual número 19 (Piamonte, 2), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, Donato Camuel Huete, de diecisiete años de edad, hijo de Lorenzo y Rosa, y cuyo último domicilio conocido fué el de Augusto Rodríguez Bonelt, 11; al cual le deparará el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no efectuar esta presentación.

Madrid, 12 de diciembre de 1942. Lupicinio Baena.

#### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita, llama y emplaza a Higinio Prados, natural de Cádalso de los Vidrios (Madrid), que fué supuesto participante en la profanación de la iglesia de dicha localidad; debe presentarse en este Juzgado núm. 3, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, a 14 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor (firmado). (G. C.—5.227) (B.—14.735)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Fernández Gordo (Enriqueta), sirvienta que fué en la casa núm. 51 de la calle de Hermosilla, y cuyo último domicilio conocido es en la avenida de la Plaza de Toros, detenida que estuvo en la prisión de Amorebieta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde.

Madrid, 17 de diciembre de 1942. El Secretario (firmado).—El Juez instructor (firmado). (B.—14.784)

#### JUZGADO NUMERO 24

Riaño García (Pedro), agente de investigación y vigilancia de tercera clase, que prestó servicios en la Sección de Información de detenidos en la Dirección General de Seguridad roja, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado ante el Juez instructor del mismo, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

El Juzgado tiene su domicilio en Piamonte, 2, siendo el número del mismo el 24.

Madrid, a 17 de diciembre de 1942. El Secretario (firmado).—El Coronel Juez instructor (firmado). (B.—14.785)